



INFORME SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE PES220166

Expediente:		TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION DE FILTRACIONES DE AGUA EN INTERIOR DEL TUNEL PARA LINEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.		
Plazo de ejecución del contrato		24 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
		110.000,00€	23.100,00€	133.100,00€
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	110.000,00€ (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		220.000,00€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato son los trabajos de impermeabilización y sellado de fugas de agua en el interior de los túneles del Perthus de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional.

2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

Desde la época de la construcción de los túneles, aparecen distintos puntos con filtraciones de agua a través de la estructura del túnel. El objetivo de los trabajos llevados a cabo hasta la fecha por LFP han consistido básicamente en el sellado de filtraciones producidas a través de tornillos y tapones de las dovelas, y en la canalización hacia los hastiales del túnel de las detectadas entre juntas de dovelas. También, aunque en menor nivel, en alguna ocasión se ha procedido a la impermeabilización de algunas filtraciones en interior de ramales técnicos y de comunicación, que también serán objeto del presente pliego.

La localización e intensidad de las filtraciones puede resultar variable en el tiempo, aunque de forma generalizada se puede asegurar que en la actualidad las fugas registradas constan básicamente de goteos, y en casos concretos de pequeños rezumes.

Las filtraciones comentadas son causa de problemas de: corrosión de elementos de la vía, afectación de luminarias, corrosión de catenaria y/o feeder y de las contrapesas del sistema de

catenaria, y en general corrosión de otros elementos metálicos existentes en el túnel, por lo que deben ser tratadas.

Dichos trabajos han de llevarse a cabo por una empresa que cuente con los conocimientos técnicos y la experiencia adecuada para realizarlo siguiendo las normas de la buena práctica, en orden a conseguir unos resultados satisfactorios en cuanto a la impermeabilización de surgencias de agua.

3. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACION

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación propuesto para esta actuación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (técnicos y económicos). Se considera el procedimiento más adecuado puesto que además de la propuesta económica es importante tener en consideración la disponibilidad de equipos humanos y técnicos cualificados para la realización del servicio objeto del contrato

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios subjetivos (sujetos a juicio de valor) valorarán con un 49% de la puntuación total la solvencia técnica y profesional y los medios humanos y técnicos que pondrá a disposición del servicio el adjudicatario. El 51% se atribuirá mediante formula en base a la propuesta económica presentada

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se han establecido los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos previstos en la LCSP. Según el art. 77.b de la LCSP, en el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato. Por tanto, la solvencia del licitador se acreditará indistintamente mediante el certificado de clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, conforme a los criterios y medios en el segundo punto del artículo 87.3

4. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

A los efectos de la LCSP, en su artículo 100, para el cálculo máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, se ha tenido en cuenta la parte

proporcional del plus de nocturnidad, los trabajos en días festivos, y merma del tiempo de corte concedido.

Debido al comportamiento impredecible de las fugas de agua, tanto durante su proceso de impermeabilización y sellado, como en su ubicación exacta durante los diferentes reconocimientos periódicos en que se registran, no es posible crear un estado de medición concreto. Además, algunos de los defectos deberán ser corregidos de forma inmediata y por vía de urgencia, por lo que no será posible ningún tipo de planificación en estos casos.

Debido a la diversidad de unidades de obra diferentes que pueden surgir como consecuencia de las labores de inspección y vigilancia realizadas, y su complicada predicción, en el caso de que surjan unidades no contempladas en el Cuadro de Precios, se tomará como referencia las unidades de obra más parecidas existentes en la Base de Precios Tipo para los Proyectos de Mantenimiento de Plataforma de ADIF BPA: Base de Precios de ADIF

Si éstas tampoco estuviesen incluidas en dicha base, el DELEGADO DEL CONTRATISTA y el CONTRATISTA, tratarán de acordar un precio contradictorio correspondiente, valorando tanto materiales empleados como mano de obra necesaria. Dicho precio contradictorio, podrá ser posteriormente incorporado al Cuadro de Precios de este documento para futuras actuaciones

Teniendo en cuenta actuaciones previas similares, los precios unitarios quedan de la manera siguiente,

Ref.	Denominación	PRECIO (€)
P-1	Ml de sellado de juntas entre dovelas de hasta 3cm de espesor. Los trabajos de sellado de junta comprenden las siguientes tareas: protección inicial de equipamientos de túnel de la zona de trabajo, limpieza de la junta con medios manuales y/o mecánicos, colocación de fondo de junta Mapefoam o equivalente, aplicación de aglomerante o mortero cementoso del tipo que proceda según pliego, y aplicación final de 2 capas de mortero elástico (Mapelastc foundation o Masterseal 550) con capa intermedia de red mapenet 150 o equivalente. También comprende la limpieza del tajo a la finalización de la jornada de trabajo. El precio incluye dos personas en horario nocturno, transporte, dietas, material y herramientas necesarias para la realización completa de los trabajos.	69,00
P-2	ML de inyección de resinas monocomponentes hidroexpansivas en juntas. Los trabajos comprenden la perforación con broca cada 20-30 cm de la zona a inyectar, colocación de inyectores, e inyección de resinas de poliuretano tipo Resfoam 1 KM o Basf Masterroc MP 355 1K. También comprende la limpieza del tajo a la finalización de la jornada de trabajo. El precio incluye dos personas en horario nocturno, transporte, dietas, material y herramientas necesarias para la realización completa de los trabajos.	115,00
P-3	Ud de sellado de tapón. Los trabajos de sellado de tapón comprenden las siguientes tareas: protección inicial de equipamientos de túnel de la zona de trabajo, extracción del tapón, limpieza de la rosca, aplicación de aglomerante hidráulico (Lamposiflex o Masterseal 573), y roscado del tapón. También comprende la limpieza del tajo a la finalización de la jornada de trabajo. El precio incluye dos personas en horario nocturno, transporte, dietas, material y herramientas necesarias para la realización completa de los trabajos.	40.25
P-4	Ud de sellado de tapón con gran caudal de agua. Los trabajos de sellado de tapón con gran caudal de agua comprenden las siguientes tareas: protección inicial de equipamientos de túnel de la zona de trabajo, realización de taladro de diámetro aproximado de 16 mm y 15 cm aproximados de profundidad con una inclinación de 45º hacia el tapón., e inyección con válvula antirretorno de resina poliuretánica	86.25



	monocomponente (Resfoam 1KM o Basf Masterroc MP 355 1K). También comprende la limpieza del tajo a la finalización de la jornada de trabajo. El precio incluye dos personas en horario nocturno, transporte, dietas, material y herramientas necesarias para la realización completa de los trabajos.	
P-5	Ud de sellado de tornillo o tapón sin rosca. Los trabajos de sellado de junta comprenden las siguientes tareas: protección inicial de equipamientos de túnel de la zona de trabajo, colocación de fondo de junta Mapefoam o equivalente, aplicación de aglomerante o mortero cementoso del tipo que proceda según pliego, y aplicación final de 2 capas de mortero elástico (Mapelastich foundation o Masterseal 550) con capa intermedia de red mapenet 150 o equivalente. También comprende la limpieza del tajo a la finalización de la jornada de trabajo. El precio incluye dos personas en horario nocturno, transporte, dietas, material y herramientas necesarias para la realización completa de los trabajos.	38.20
P-6	Ud. Chapa de canalización extraída. Incluye el corte de pernos de sujeción y retirada de chapa. El precio incluye dos personas en horario nocturno, transporte, dietas, material y herramientas necesarias para la realización completa de los trabajos.	28.75
P-7	M2 Colocación de lámina impermeabilizante de polietileno expandido y rafia metálica de 5,5mm o similar en emboquilles de galerías de túnel. Incluye solapes de láminas >10 cm y pernos inoxidables distribuidos según pliego, así como sellados posteriores de fijaciones instaladas tras los trabajos de colocación de lámina. Incluye maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos, medios de elevación y mano de obra en horario nocturno.	69,00
P-8	Ud. Suplemento jornada de asistencia para reparación de filtración de agua en caso de urgencia en un tiempo inferior a 24h desde aviso, según indicado en el pliego. Incluye días laborables y festivos.	805.00
P-9	Jornada de parada por causas imputables a LFP S.A.	690,00

La Facturación será conforme a las unidades realmente ejecutadas.

Los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que puedan derivar de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial quedan incluidos en los precios establecidos para cada actividad.

En base a estos precios, considerados acordes a mercado, se ha elaborado el presupuesto base de licitación, sin IVA: ciento treinta y nueve mil ochocientos euros (110.000,00€)

Presupuesto de licitación:	(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
	110.000,00€	23.100,00€	133.100,00€

5. SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

El licitador presentará la cifra anual de negocios de los 3 últimos años.

El licitador acreditará el volumen anual de negocios por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el R.M. De no estar inscrito en dicho registro por medio de las cuentas depositadas en el Registro en que deba estar inscrito.



Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos ha de ser al menos una vez y media el valor estimado del presupuesto de este pliego.

SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

El licitador presentará la documentación que avale su solvencia técnica para acometer los trabajos del contrato con garantía de éxito. Se adjuntará la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al reflejado en el presente pliego en los tres últimos años, en las que se indique importe, fecha y destinatario de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% del valor estimado de este contrato.

HABILITACION EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACION

- Ninguna
 La siguiente:

6. GARANTIAS

PROVISIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input type="checkbox"/> No
DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input type="checkbox"/> No

7. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS Y PUNTUACION

Es un procedimiento abierto con varios criterios de valoración (técnico y económico)

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y PUNTUACION

Es un procedimiento ABIERTO, se atribuyen 49% a los criterios técnicos (sujetos a juicio de valor) y 51% a los criterios económicos (evaluados mediante fórmula)

9. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

INCLUIDAS EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El pliego de prescripciones técnicas particulares no recoge obligación de presentar un plan de gestión de residuos en tanto que la prestación en LFP SA es una prestación que no genera residuo alguno.

COMO CRITERIOS DE ADJUDICACION

Medioambientales: No procede

Sociales: No procede

COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Sociales: En aplicación del artículo 202 LCPS, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30%
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1% siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre PRL. Sin perjuicio de otras responsabilidades por el incumplimiento de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el periodo de un año se hayan impuesto por la autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre PRL.

A los efectos previstos en el segundo punto, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato

A los efectos previstos en el punto segundo y tercero, para conocer la disponibilidad del mercado laboral en el sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiera expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de los documentos probatorios



pertinentes que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.



10. MODIFICACIONES PREVISTAS

- SI
 NO

11. CESION

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI, si se cumplen los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art.214
 NO

12. SUBCONTRATACION

- SI, el porcentaje máximo de contratación es el 50% conforme el PCAP
 NO

13. REGIMEN DE PAGOS

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del Contrato al Responsable de la unidad de Vía y Obra Civil, Marcos García González

CARGOS FIRMANTES		
Propone	Secretario del O.C.	
VºBº	Presidente del O.C.	